	Num, peso VALOR, 6 medida, rs. octav.	. A	im. peso VALOR medida, rs. octov.
ta de una cuarta —Idem, idem, idem,	avalúo.	—En pasta	3 por 100,
idem hasta de folio	idem.	mente en razon de co-	-
—Idem, impresos empas-		mercio	3½ por 100.
tados pagarán solo la		—Labrada	3 por 100.
pasta	idem.	En pasta	$5\frac{1}{2}$ por 100.
ммоР		Grana cochinilla. Su aforo 60 pesos arroba, y sus	
Paises para abanico	avalúo.	derechos	6 per 100.
Papel de estraza y estraci-		Polvo de grana, su aforo	
lla: resma de 500 plie-		10 pesos arroba, y sus	
gos	4. 0	derechos	6 por 100,
←Blanco de marca regu-		Granilla. Su aforo 18 pe-	
lar 6 comun idem	. 28 0	sos, y sus derechos	6 por 100.
De marquilla y marca		Vainilla. Su aforo 40 pe-	
mayor de todos tama-		sos el millar, y sus de-	
ños	avalúo.	rechos	10 por 100.
-Recortado de todas cali-		Todos los demas frutos d	la osta nais sin
dades, regulando de dos		exclusion de ninguno, serán absolutamen-	
de estas una grande	28. 0	te libres de dercchos.	
—Que Haman de seda	12, 0	Thores we derection.	•
—-Pintado, estampado, pla			
teado ó dorado	64. 0	Instruccion para el gobierno de las aduanas en el despacho de los barcos que han de	
—De marquilla rayado pa-		-	-
ra escribir música, la		cargar en los puertos dei	_
resma de 500 pliegos	80 , 0	pluta, frutos, géneros y	efectos ac ex-
—Para dibujos para bor-		portacion.	
dar		CAPITULO UNICO). ·
—Llamado de imprenta 6			
medio florete	2S, 0	Art. 1. El capitan que	-
-Semejante al de estraza		para puertos extrangeros, presentará ins-	
embetunado y áspero	8. 0	tancia al administrador de la aduana, es- plicando su nombre, el del buque, sus tone-	
-Pintado, estampado 6		7 -	uque, sus cone-
felpado para frisos, etc.		ladas y destino.	dal raggranda
hasta de una yara an-	c 0	Art. 2. El comandante del resguardo destinará a bordo los individuos que tenga.	
cho	6, 0	por conveniente con orden del adminis-	
Q R S T		trador.	
Tarjetas surtidas de to-		Art. 3. Los comerciante	
dos tamaños y calida-		presentaran al administrador las facturas de los bultos, cantidad y calidad que com-	
des eI 100. 32. 0			
Derechos de exportacion, que se han de co-		prendan, nombre del buqué, capitan y	
brar al oro, plata, grana, grunilla, pol-		destino.	
vo de granu y vainilla,		Art. 4. El administrador rubricará las	
Oro acuñado	2 por 100.	facturas, y la contaduría expedirá las hojas	
—Labrado en piezas	1 por 100.	con numeracion correlativa	expresando el